

## **PREGUNTA AL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE FEBRERO DE 2013**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 118 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)

### **PREGUNTA:**

Desde hace varios meses, se viene dando publicidad al proyecto denominado Móstoles + Solidario. Dentro de esta iniciativa se enmarca el Programa de Trabajos Temporales de Colaboración Social regulado por el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio de Medidas de Fomento del Empleo.

Como quiera que este tipo de programas se realizan al amparo de un convenio o concierto entre administraciones públicas, en este caso, el Servicio de Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, en el que deben delimitarse determinados extremos relativos al tipo de trabajo, duración del mismo, etc,

¿Cuales son las características de los trabajos ofertados por el Ayuntamiento dentro del Programa de trabajos temporales de colaboración social?

Móstoles, 19 de febrero. 2013

Concejala Grupo Socialista

Vº Bº EL PORTAVOZ  
**DAVID LUCAS PARRÓN**